



Ayuntamiento de Ubrique

DECRETO.- En la Casa Consistorial de la villa de Ubrique a 2 de abril de 2009.

Dada cuenta de la situación en que se encuentra el expediente para la contratación de las obras consistentes en **REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE LOS EJERCITOS** y

Atendido que mediante Decreto de esta Alcaldía de 9 de marzo de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Atendido que, una vez examinada la única oferta presentada se ha procedido a su valoración con arreglo a los aspectos de negociación y los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación arrojando el siguiente resultado:

- CIUCU S. COOP. AND. Valoración: 60 puntos

Atendido que a la vista de la valoración efectuada se considera la oferta presentada por la empresa CIUCU S. COOP. AND. como la más ventajosa para la Corporación.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de **REORDENACIÓN DE LA PLAZA DE LOS EJERCITOS**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa CIUCU S. COOP. AND. por el precio de 76.544,47 euros y 12.247,12 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Personal a emplear por el empresario: Integrado en la empresa: Número total: 1. Personal Desempleado: Número total: 2. Mejoras aceptadas: No se presentan.

SEGUNDO. Notificar y requerir a CIUCU S. COOP. AND., adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, déseme cuenta para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

Fdo.: Fco. J. Cabezas Arenas



Ante mí, El Secretario Gra

Fdo.: Joaquín Cerveras Peña

